



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	ALVARO AUGUSTO GALLEGO RAMÍREZ
<b>DEMANDADA</b>	SUPERHITT S.A.S.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00168</b> 00
<b>ASUNTO</b>	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA. RECONOCE PERSONERÍA. INCORPORA ESCRITO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. COMPARTE VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL.

Visto el memorial precedente allegado vía correo electrónico, y atendiendo a que la sociedad demandada SUPERHITT S.A.S., constituye apoderada judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda ejecutiva en su contra, la cual cursa en este despacho bajo el radicado 2021-00168, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada SUPERHITT S.A.S. de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que libró mandamiento de pago en su contra (folios 90 a 93 Cdno Ppal), a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, se reconoce personería para actuar a la profesional en derecho MARY LUZ LÓPEZ ANGULO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.893.752 y T.P. 100.094 del C.S. de la J., para representar los intereses de los codemandados en mención, en los términos del poder conferido.

También, se tendrá en cuenta el escrito de excepciones (folios 176 a 183); al cual se le imprimirá el trámite que corresponda una vez se encuentre vencido el término de traslado otorgado a la parte ejecutada (artículo 442 numeral 1° CGP).

Finalmente, el despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con la ejecutada a través de su apoderada para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará al correo electrónico: [juridicamary@gmail.com](mailto:juridicamary@gmail.com).

### NOTIFÍQUESE

5.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>118</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>29 de julio de 2021</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**597e14ea665765132a88f0f285cbfbdea8cc7b72a675deaa9e2a40770d7d3f9b**

Documento generado en 28/07/2021 11:40:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**